

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.711 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 29 de diciembre de 2025**

R. EX. N° **02981/2025**

VISTO: Lo solicitado por SIPESUR SpA y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 16.149 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 238/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.716 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2.711 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.711 de 2025, de este origen, se autorizó la cesión por parte del armador industrial SIPESUR SpA, de **12.948,060 toneladas de Jurel**, en favor de armadores artesanales inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 16.149 de 2025, SIPESUR SpA, ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de incorporar las embarcaciones artesanales DOMENICA (RPA 923199), VENTISQUERO (958905), CAPELLO (697288), CONSTANZA M I (968833) y ANA MARIA (952473).

4.- Que, los armadores de las embarcaciones señaladas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2.711 de 2025, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de SIPESUR SpA, R.U.T. N° 77.465.653-7, con domicilio en Remigio Castro, N° 64, oficina 3, Coronel, Región del Biobío, correo electrónico para efectos de notificaciones sipesur.spa@gmail.com, la cesión de **12.948,060 toneladas de Jurel**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería Jurel de la Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en el sentido de:

Modificar la tabla inserta en su resuelto 2°, incorporando las siguientes embarcaciones artesanales:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
39	JACOB MUÑOZ MENDOZA	923199	DOMENICA
40	JACOB MUÑOZ MORA	958905	VENTISQUERO
41	OVANDO JORQUERA MONSALVEZ	697288	CAPELLO
42	YANIRA BUSTOS FERNANDEZ	968833	CONSTANZA M I
43	JUAN GUTIERREZ SIERRA	952473	ANA MARIA

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CAF

